

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2014 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL PROGRAMA SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN EDUCACIÓN PRIMARIA, POR LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Resolución de 22 de octubre de 2014, se reguló el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el programa sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria, por los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

El Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lengua extranjera (BORM del 31), dispone en su artículo 2 inciso primero "...se reconocerán como acreditativos de la capacitación lingüística en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo de este decreto".

Del mismo modo, en el mismo artículo 2 inciso segundo establece que "La presentación de los títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles de competencia en lenguas extranjeras indicados en este decreto, será suficiente para la acreditación del nivel de competencia en la lengua extranjera correspondiente, sin necesidad de otro trámite administrativo, ni de la realización de pruebas de aptitud lingüística".

Asimismo, en el artículo 3 inciso primero del mencionado Decreto determina que "...los criterios de reconocimiento del artículo anterior (articulo 2), serán de aplicación en los procedimientos convocados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando se exijan requisitos que impliquen la acreditación de determinados niveles de competencia en lenguas extranjeras, o bien éstos constituyan requisito o mérito en las convocatorias correspondientes."

Teniendo en cuenta lo anterior, procede modificar el anexo II de la Resolución de 22 de octubre de 2014 por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el programa sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria, por los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo II de la Resolución de 22 de octubre de 2014 por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el programa sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria, por los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, que quedará redactado de la siguiente forma:

Se admitirán todos los certificados y diplomas que acrediten la competencia en lenguas extranjeras de los niveles B2, C1 y C2, contemplados en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y página Web de la Consejería.

Murcia, 13 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez